

Artículo 184m. Condiciones de Solar.

1. Ninguna parcela catastral existente actualmente será considerada como no edificable por causa de sus dimensiones.

2. Se permitirá la división de una parcela catastral en otras menores siempre que cada una de las resultantes tenga una superficie mayor de cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) y un ancho de fachada mayor o igual a seis metros (6 m).

3. Sólo se permitirá la agregación de parcelas en el caso de que la superficie de la parcela resultante sea menor de 600 m<sup>2</sup>, o en el caso que se trate de equipamiento comunitario, en cuyo caso no existe límite de superficie máxima de la parcela resultante.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de diciembre de 2011, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Alejandro Herrero Molina ofrece con fecha 9 de junio de 2011 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Huelva resultan de especial relevancia para las colecciones de este Museo por ser obras de Antonio León Ortega, el escultor de mayor relevancia del siglo XX en Huelva, y porque estas dos obras reúnen no solo valores estéticos sino también documentales. El Museo de Huelva informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 7 de octubre de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1, de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesta por don Alejandro Herrero Molina, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Huelva, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Huelva en concepto de depósito de la

Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

### A N E X O

Autor: Antonio León Ortega.  
Título: Retrato de doña Mariagus Molina Sainz.  
Cronología: 1972.  
Técnica: Modelado en terracota.  
Dimensiones: 40 x 23 x 26 cm.

Autor: Antonio León Ortega.  
Título: Retrato de don Alejandro Herrero Ayllón.  
Cronología: 1982.  
Técnica: Tallado en madera de ciprés.  
Dimensiones: 33 x 19 x 23 cm.

*ORDEN de 20 de diciembre de 2011, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Juan Manuel Seisdedos Romero ofrece con fecha 7 de julio de 2011 la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se detalla en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Huelva, resulta de especial interés para las colecciones de este Museo por ser obra de Manuel Moreno Díaz (1912-1967), principal y casi único representante del Cubismo en Huelva, y una de las trayectorias más importantes de toda la pintura de Huelva durante el siglo XX. El Museo de Huelva informa sobre el interés del bien ofertado, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 7 de octubre de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1, de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no

exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se detalla en el Anexo, dispuesta por don Juan Manuel Seisdedos Romero, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Huelva, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Huelva en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### ANEXO

Autor: Manuel Moreno Díaz.  
Título: Desnudo.  
Cronología: 1948.  
Técnica: Óleo sobre lienzo.  
Dimensiones: 95 x 80 cm.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 728/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla comunicando la interposición del recurso por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 728/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Cultura, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, y a tenor de lo

dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 298/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 298/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 2 de marzo de 2011, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo, publicada en BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Con-